



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 00000358-2023-PRODUCE/DPO

A : **VERÓNICA VIOLETA ROJAS MONTES**
Directora General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura

Asunto : Taller de Socialización de la propuesta del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del recurso perico dirigido al Sindicato de Pescadores de Consumo Humano Directo Miguel Grau Seminario

Referencias : Tarea 3 del APNOP del Plan Operativo Institucional de la DPO

Anexos : a) Presentación del Taller
b) Lista de participantes

Fecha : Lima, 18 de setiembre del 2023

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 En el Plan Operativo del año 2023 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2022-PRODUCE de fecha 04 de enero de 2023, se establece en la actividad operativa, la *“Formulación de políticas nacionales y sectoriales, planes, normas, entre otros en materia de pesca y acuicultura y realización del seguimiento de su implementación”* a cargo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPAPPA). En relación a ello, se establece la tarea 3 denominada *“Socialización de Reglamentos, Sistemas de Ordenamiento y Planes de Acción Nacionales que podrán ejecutarse de manera remota para el ordenamiento y/o conservación de recursos hidrobiológicos”*, cuya actividad corresponde a la Dirección de Políticas y Ordenamiento (DPO) dado la labor de formular las normas en materia de ordenamiento pesquero y acuícola.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 017-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del recurso perico, y modifica el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el cuadro de sanciones del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- 1.3 En virtud del inicio de la temporada del recurso perico, dispuesto con la Resolución Ministerial N° 245-2014-PRODUCE y con la finalidad de fortalecer el conocimiento referente a las medidas de ordenamiento del recurso perico, de importancia comercial para la pesca artesanal, objeto del presente informe, a los pescadores artesanales que desarrollan actividades extractivas en la región Lima, se programó un taller informativo virtual de socialización.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JF2I961



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 1.4 Asimismo, cabe señalar que el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de la Producción, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria, establece en el literal g) de su artículo 65 que es función de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, “Conducir y supervisar programas de capacitación y asistencia técnica a otros niveles de gobierno y agentes vinculados, en el marco de sus competencias”; asimismo, en el literal b) de su artículo 68, que son funciones de la Dirección de Políticas y Ordenamiento DPO, “Formular, proponer, evaluar y difundir normas, lineamientos reglamentos, entre otros, en materia de pesca y acuicultura”.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047.
- 2.2 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE.
- 2.3 Ley General de Pesca N° 25977 y el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PE.
- 2.4 Decreto Supremo N° 017-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del recurso perico.
- 2.5 El Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2022-PRODUCE (Ajustado al PIA).

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante correo electrónico, de fecha 16 de agosto de 2023, El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) invitó a participar como ponente a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura al curso de Marinero de Pesca Artesanal con Experiencia Acreditada a efectos que pueda socializar las disposiciones del Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP) del recurso perico, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2021-PRODUCE que se desarrolló de manera virtual, por lo que se remitió la presentación para el desarrollo del taller a cargo de la Dirección de Políticas y Ordenamiento.
- 3.2 A través del apoyo del profesor del curso señalado, Miguel Cucho Huamanai, se incentivó a los pescadores del Sindicato de Pescadores de Consumo Humano Directo Miguel Grau Seminario en la provincia de Santa, región Ancash, para que puedan emitir opinión sobre los aspectos del ROP de Perico explicados en el taller.

DEL TALLER VIRTUAL DE DIFUSIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JF2I961



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



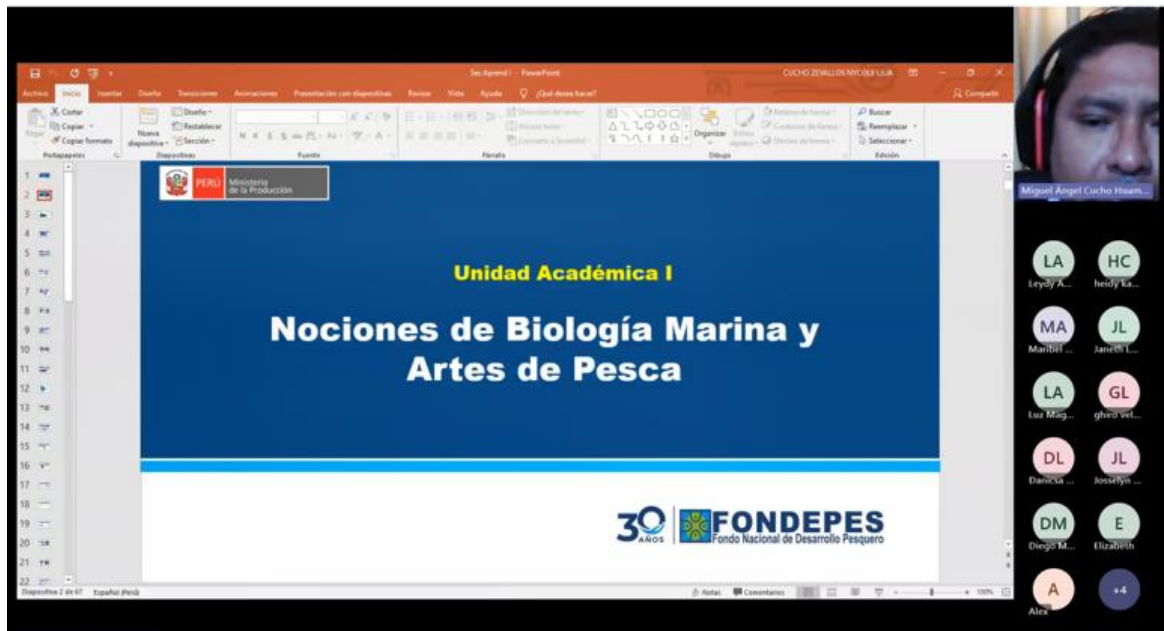


PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



3.3 El taller: Se elaboró en función a dos (02) aspectos:

- Beneficio Cuantitativo: Pescadores artesanales, informados sobre la temporada de pesca, medidas de conservación y ordenamiento durante las actividades extractivas del recurso perico, así como, el inicio de la temporada de pesca del recurso perico.
- Beneficio Cualitativo: el objetivo de la realización del taller fue brindar información y absolver consultas y dudas de los participantes.

Desarrollo del Taller

3.4 El taller virtual en el marco de la actividad 3 de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) del Plan Operativo Institucional (POI) de la DGPAPPA, se desarrolló en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Pucusana el día 17.08.23 a las 1:20 pm, donde se logró la participación de 23 pescadores artesanales del Sindicato de Pescadores de Consumo Humano Directo Miguel Grau Seminario en la provincia de Santa, región Ancash. Cabe precisar, que la exposición de la Dirección de Políticas y Ordenamiento se realizó a través de la plataforma Microsoft Teams.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JF2I961



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Titulo	Facultad
Patrón de Pesca de Primera	Arqueo bruto inferior a 400
Patrón de Pesca de Segunda	Arqueo bruto inferior a 200
Patrón de Pesca de Tercera	Arqueo bruto inferior a 100
Patrón de Pesca Artesanal	Arqueo bruto hasta 20

Titulo	Facultad
Motorista de Pesca de Altura	Cuya potencia es menor a 1500 KW
Primer Motorista de Pesca	Cuya potencia es menor a 1000 KW
Segundo Motorista de Pesca	Cuya potencia es menor a 500 KW
Tercer Motorista de Pesca	Cuya potencia es menor a 250 KW

3.5 El taller estuvo dividido en tres (03) partes:

Parte I: Presentación Institucional: consistió en la presentación del contenido de la situación actual de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.

Parte II: Exposición breve sobre las disposiciones del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del recurso perico, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2021.

Parte III: Dinámica para aclarar la información: se realizó una dinámica de preguntas y respuestas formuladas a los asistentes a la reunión virtual, los que permitió aclarar las dudas sobre las medidas establecidas.

3.6 Los temas presentados en el taller informativo fueron:

- Régimen y modalidad de acceso a la actividad pesquera.
- Límite máximo total de captura.
- Condiciones para realizar actividad extractiva y la actividad de procesamiento.
- Trazabilidad y medidas de conservación.
- Observación científica a bordo de embarcaciones.
- Avances en la implementación del ROP de perico.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JF2I961



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ORDENAMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Principales aportes del ROP de perico



IV. CONCLUSIÓN

El Taller Virtual de difusión en el marco de la actividad 3 del APNOP sobre la difusión de las normas de ordenamiento pesquero límite máximo de captura del recurso perico para el año 2023, cumplió con el objetivo de informar sobre las medidas de ordenamiento del recurso perico a los pescadores del Sindicato de Pescadores de Consumo Humano Directo Miguel Grau Seminario, así como fortalecer el desarrollo sostenible de las actividades pesqueras; en consecuencia la Tarea N° 3 de la actividad operativa en el marco del POI a cargo de la DGPARPA, “Socialización de Reglamentos, Sistemas de Ordenamiento y Planes de Acción Nacionales que podrán ejecutarse de manera remota para el Ordenamiento y/o Conservación de recursos hidrobiológicos”.

V. RECOMENDACIÓN:

Se sugiere remitir una copia del presente informe¹ a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura – DGPARPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE LUIS MUÑOZ ARROSPIDE
Director de Políticas y Ordenamiento

DPO/JLMA/ealt

¹ El presente informe ha sido elaborado por el profesional Eduardo Andres Lopez Tolentino siendo que el suscrito hacen suyo el contenido y lo elevan para consideración.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JF2I961